



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

**SESION ORDINARIA DE PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2020.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

*Doña Ana Teresa García Lozano (portavoz grupo PSOE)*

Concejales:

Grupo municipal socialista:

*Don Isidoro Herrero Lozano*

*Don Joaquín Jiménez Lozano*

*Doña Eva María Tarancón Molinero*

Grupo municipal popular:

*Don José Núñez Pérez (portavoz grupo PP)*

*Don Antonio Martínez Alcalde*

*Don Ventura Octavio Martínez Herrero*

*Doña María Isabel Parreño Sahuquillo*

Grupo municipal, unidas podemos:

*Don Abel Hernández Pardo (portavoz grupo UP)*

*Doña Pilar Parreño Herrero*

*Don Antonio García Pérez*

Secretario-Interventor:

*Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García*

En el municipio de Villamalea, provincia de Albacete, siendo las diecinueve horas y doce minutos del día cinco de febrero del año dos mil veinte, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta doña Ana Teresa García Lozano.

Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la corporación, en tiempo y forma, con el orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Asisten o dejan de hacerlo las señoras y señores indicados en el encabezamiento del acta, a todos los concejales se les ha enviado con la convocatoria a sesión que comprende el orden del día de los asuntos a tratar.

Orden del día que fijará el desarrollo de la sesión:



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

*Parte inicial, tratamiento actos anteriores*

1. APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

*Parte resolutive*

2. ORDENANZA REGULACION USO PARCELAS RUSTICAS PROPIEDAD AYUNTAMIENTO, CANON ROTURACIONES.
3. MODIFICACION ORDENANZA MEDIO AMBIENTE, VALLADO SOLARES.
4. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

*Parte informativa*

5. INFORMES ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO.
6. INFORMES MANCOMUNIDADES Y CONSEJOS ESCOLARES.

*Parte de control*

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa, una vez comprobado que existe quorum de asistencia suficiente, ordena que se inicie el acto:

*Parte inicial, actos anteriores*

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS SESIONES ANTERIORES (26 de septiembre, 22 octubre, 28 octubre, 7 noviembre).-

Toma la palabra el concejal don Antonio Martínez Alcalde, para exponer lo siguiente:

Volver a reiterar la cuestión de la periodicidad de las sesiones ordinarias, ya que si no se cumple se puede solicitar por otras vías. Su grupo plantea que desde el 3 de julio de 2019, ya se debería de haber realizado alguna sesión ordinaria, y no se ha celebrado ninguna, luego debe cumplirse con la periodicidad de las sesiones ordinarias, o sino, deberíamos rectificar el acuerdo de pleno de la periodicidad.

El portavoz del grupo municipal popular expone que, cuando se convoquen plenos, debe ser en horas que puedan asistir todos, puesto que según los horarios de convocatoria, a muchas sesiones no han podido asistir.

La sra. Alcalde replica que, la sesión que se está diciendo, no pudo hacerse en otro horario, puesto que coincidía con otros actos y urgía hacerla en un horario que considera que a todos nos venía bien, puesto que incluso en otras ocasiones se ha realizado después. Y aclara que desde el 3 de julio no se han realizado sesiones ordinarias, puesto que hemos tenido varios problemas con el nuevo nombramiento de la secretaria titular, después su aceptación de



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

Comisión de Servicios, y el nuevo nombramiento en Comisión de Servicios del secretario actual, y todo ello ha supuesto problemas para la convocatoria y celebración de plenos ordinarios.

El portavoz del grupo municipal popular expone que el tema del secretario ha sido un tema puntual con una duración de tiempo determinada, pero que ha habido más tiempo para poder convocar sesiones ordinarias.

A todos los asistentes se les da cuenta de los borradores de sesiones que se han enviado, para someterlos a aprobación.

#### ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, aprueba los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de septiembre, 22 de octubre y 7 de noviembre de 2019.

#### *Parte resolutive*

#### 2º.- ORDENANZA REGULACION USO PARCELAS RUSTICAS PROPIEDAD AYUNTAMIENTO, CANON DE ROTURACIONES.-

La sra. Alcadesa expone que el pasado sábado 1 de febrero se envió copia del borrador a todos los asistentes, dando cuenta de lo acordado en Comisión Informativa de fecha 30 de al respecto, que es lo siguiente:

#### *INFORME ORDENANZA REGULADORA USOS FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD AYUNTAMIENTO.-*

A todos los asistentes, se les da cuenta de que este punto ha sido informado por los servicios jurídicos que asisten al Ayuntamiento, además se ha venido tratando en reiteradas reuniones celebradas por las Comisiones Informativas correspondientes, llegando finalmente a la confección del siguiente borrador de Ordenanza:

#### *ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES RÚSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA*

*Con el fin de proteger los cultivos establecidos y la actividad agrícola y apícola, basada en las inversiones realizadas y cultivos desarrollados en las parcelas, el Ayuntamiento facilitará el uso de los terrenos, mediante de cesiones, ya sea mediante terrenos incultivos o abandonados, o por traspaso de aprovechamiento de cultivos sea por acuerdos pactados entre particulares o mediante permuta, siempre y cuando se atengan a lo establecido en la Ordenanza que se aprueba para regular estas situaciones.*

*La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 49 viene a regular el procedimiento jurídico a seguir, para la aprobación o modificación de Ordenanzas, siendo lo apropiado para el tratamiento y aprobación de la que nos trata. Siendo su finalidad el de uso y aprovechamiento de parcelas cultivables en suelo rústico propiedad del Ayuntamiento, se procede a la aplicación del artículo 116 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el*



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

*Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Villamalea, ha considerado la necesidad de regular el uso del suelo de dichas parcelas, de acuerdo con la Ordenanza que aquí se acompaña y que tiene el siguiente orden de guión:*

*Capítulo 1.- Finalidad, ámbito de aplicación y régimen Jurídico.-*

*Artículo 1º.- Finalidad.*

*Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.*

*Artículo 3º.- Régimen Jurídico general.*

*Capítulo 2.- Aprovechamiento de siembra y labor.*

*Artículo 4º.- Bienes susceptibles de aprovechamiento.*

*Artículo 5º.- uso permitido.*

*Artículo 6º.- Titulares.*

*Artículo 7º.- Procedimientos de adjudicación.*

*Artículo 8º.- Duración de la concesión.*

*Artículo 9º.- Derechos y obligaciones.*

*Artículo 10º.- Canon.*

*Artículo 11º.- Exenciones.*

*Artículo 12º.- Bonificaciones.*

*Capítulo 3.- Aprovechamientos apícolas.*

*Artículo 13.- Regulación general.*

*Disposición transitoria*

*Disposición final*

*CAPITULO I.- Finalidad, ámbito de aplicación y régimen jurídico.*

*Artículo 1.- Finalidad.*

*Es objeto de la presente Ordenanza regular el aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica propiedad del Ayuntamiento de Villamalea, estableciendo el procedimiento a seguir para el otorgamiento de cesiones a los vecinos y el régimen jurídico que se aplicará durante el periodo de su disfrute.*

*Artículo 2.- Ámbito de aplicación.*

*Los aprovechamientos de las parcelas citadas que son objeto de regulación son los siguientes:*

*1.- Cultivo de arbolado.*

*2.- Labor y siembra.*

*3.- Usos apícolas.*

*Artículo 3.- Régimen Jurídico general.*

*La naturaleza de los bienes a que se refiere esta Ordenanza es patrimonial, de acuerdo con la definición del artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que estén incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, por lo que las cesiones que se realicen por aplicación de la presente Ordenanza serán reguladas por lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aplicándose supletoriamente lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y las demás disposiciones de Derecho Administrativo y, en última instancia, por las normas de derecho Privado.*

*La resolución de cesiones para los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza requerirá la instrucción de expediente administrativo con audiencia del interesado, instruyéndose conforme a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común.*



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

*Para cada cesión se suscribirá con el cesionario un contrato oficial en el que consten los datos de la parcela cedida, la duración de la cesión y cualquier otro dato importante.*

*El Ayuntamiento actualizará periódicamente un listado de parcelas vacantes, consignando en cada una de ellas las peticiones de parcelas vacantes que se hayan realizado, y la fecha de su presentación siendo el orden que se seguirá para su adjudicación, mediante acuerdo de Pleno.*

#### *CAPITULO II.- Aprovechamientos de siembra y labor.*

*Artículo 4.- Bienes susceptibles de aprovechamiento.*

*Podrán ser objeto de adjudicación las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento, cultivables y que no se encuentren afectadas por el catálogo de monte de utilidad pública.*

*Artículo 5.- Uso permitido.*

*Sobre las parcelas de labor y siembra únicamente podrán llevarse a cabo usos agrícolas. La titularidad del aprovechamiento no excluye el pastoreo por parte de otras personas en los periodos en que no haya cultivo (barbechos).*

*Artículo 6.- Titulares.*

*Podrán ser titulares de cesiones para aprovechamiento agrícola de parcelas las personas físicas que reúnan, conjuntamente, las siguientes condiciones:*

- 1.- Tener más de 18 años, o menores emancipados.*
- 2.- Residencia efectiva en Villamalea, debiendo figurar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad mínima de dos años.*
- 3.- Estar al corriente de pago de toda clase de tributos y exacciones municipales.*

*Las concesiones serán de carácter personal e intransferible, debiendo ser cultivadas las parcelas directamente por el adjudicatario y no siendo permitido el subarriendo.*

*El aprovechamiento de parcelas no podrá ser superior a la superficie que en cada momento, y mediante acuerdo de Pleno, este considera oportuno, y este podrá ser por unidad familiar o bien por otro tipo de parámetros según acuerde el Pleno; a estos efectos, se entenderá por unidad familiar las personas que residan el mismo domicilio, figurando empadronadas de esta forma en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Villamalea.*

*Artículo 7.- Procedimientos de adjudicación.*

*Para que se realice un desarrollo adecuado, ágil y efectivo de los terrenos cultivados, o que se pudiesen cultivar, propiedad del Ayuntamiento, se podrá seguir cuales quiera de los siguientes tres procedimientos, según cada caso en concreto.*

*Se distinguirán tres tipos de procedimiento distintos:*

*1º.- Adjudicación de parcelas de la bolsa del Ayuntamiento, porque no fueren cultivadas por nadie o porque estuviesen abandonadas, o porque hubiesen sido recuperadas por el Ayuntamiento como consecuencia del incumplimiento obligado de cultivo por sus cesionarios.*

*2º.- Adjudicación directa por traspaso de uso y cultivo de la plantación, entre particulares, de mutuo acuerdo entre el cesionario anterior y el que se plantea como nuevo cesionario.*

*3º.- Mediante permuta, entre dos cesionarios, para agrupación de parcelas o actuaciones similares, que mejore la situación de cultivo de la plantación a ambas partes.*

*Para la situación primera (cesión de parcelas recuperadas o no cultivadas), se seguirá el siguiente procedimiento:*



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

*Los interesados en el aprovechamiento de parcelas se dirigirán, en cualquier momento, al Ayuntamiento de Villamalea, señalando nominalmente las parcelas que desean cultivar, de entre las que se hallen vacantes en ese momento; a la solicitud acompañarán los documentos que acrediten las circunstancias señaladas en el artículo anterior.*

*Los expedientes de solicitud de parcelas serán informados por la Comisión Informativa de patrimonio; el procedimiento de adjudicación se resolverá por el pleno de la corporación, siguiendo el orden de presentación de solicitudes, siempre que exista acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, atribuyendo a cada solicitante, si procede, las parcelas que señale en su instancia y que no estuvieren ocupadas o cultivadas por persona o personas, que cumplieren los requisitos establecidos en esta ordenanza.*

*En caso de que concurriesen dos o más solicitudes sobre una misma finca vacante, se adjudicará al que haya presentado la solicitud nominativa (con indicación de la parcela concreta a que se refiere) en primer lugar, cumpliendo el resto de requisitos. No contarán, a estos efectos, las solicitudes referidas a parcelas que no estén vacantes en el momento de ser presentadas, contando estos efectos la fecha de concurrencia de la causa de cese de la cesión (presentación formal de la renuncia, fallecimiento, notificación de resolución de la cesión, etc.).*

*Para la situación segunda (transmisión entre particulares, el propietario del cultivo y un tercero), se seguirá el siguiente procedimiento:*

*El cultivo que se realice por el cesionario en la parcela, pasará a ser de su propiedad, y este, podrá proceder a su venta a otro particular, siempre de mutuo acuerdo, y para ello requerirá el acuerdo del Ayuntamiento, mediante acuerdo Pleno por mayoría absoluta, que se ceñirá a autorizar el cambio de cesionario en el uso del suelo rústico, y cuyo acuerdo autorizará el cambio de cesionario, manifestando que, a partir del acuerdo del Ayuntamiento autorizando el cambio de uso del suelo patrimonial del Ayuntamiento, siendo el nuevo cesionario el que pasará a tener las obligaciones del anterior cesionario, y las demás condiciones establecidas en esta ordenanza.*

*Para la situación tercera (permuta de parcelas entre particulares), se seguirá el procedimiento anterior, toda vez que la permuta de parcelas entre particulares, tenderá a facilitar la concentración y mejora de las condiciones de cultivo, con el consiguiente ahorro de actuaciones por parte de los nuevos cesionarios. Para su aprobación de aceptación del cambio de uso del suelo de la permuta, se requerirá la aprobación por el pleno de la corporación, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.*

*Al objeto de facilitar la concentración de parcelas, el Pleno de la Corporación, por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, podrá acordar la delegación genérica en la Junta de Gobierno Local, para la autorización de la situación segunda (transmisión de cultivos entre particulares) y la situación tercera (permuta de parcelas entre particulares).*

*Artículo 8.- Duración de la concesión.*

*El derecho al aprovechamiento agrícola de parcelas municipales, tras la notificación del acuerdo favorable del Pleno Municipal, tendrá efectos a partir de la suscripción del contrato de cesión.*

*Las concesiones de cultivo, siembra y arbolado se otorgarán por el tiempo necesario para el crecimiento y explotación del cultivo de que se trate, y subsidiariamente (si no hay indicación en contrario) por un plazo indefinido en función principalmente de la duración del cultivo, salvo indicación contraria en el acuerdo*



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

*plenario. Las de apicultura por periodos de un año, en ambos casos podrán ser renovables por iguales periodos o periodos distintos, según proceda.*

*El fin del aprovechamiento se producirá por la renuncia expresa del interesado o resolución por parte del Ayuntamiento, en los siguientes supuestos:*

*1.- Que el titular de la concesión deje de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento, o que transcurra el periodo por el que se hubiere otorgado la cesión.*

*2.- Cuando el titular de la cesión o personas a su cargo causaren daños a la parcela adjudicada o a sus elementos integrantes y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera parcelas usos diferentes del cultivo autorizado.*

*3.- La falta de pago del canon que le corresponda dentro del periodo voluntario de recaudación.*

*4.- Si el titular de la concesión no realiza las labores de cultivo y siembra, o las hiciera de forma que manifiestamente perjudique a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.*

*5.- Si la explotación no se llevare a cabo directamente por el titular de la concesión o por personas a su cargo.*

*6.- La venta o permuta de la parcela por el Ayuntamiento, o su utilización para cualquier finalidad de interés público o utilidad social que acuerde el Pleno Corporativo. En este supuesto se procurará compensar a los cultivadores que se vieren privados de sus parcelas con otras que se encontraren vacantes, o llegado el caso extremo, con la indemnización por el cultivo.*

*Se entenderá que un cultivador renuncia al aprovechamiento de parcelas sí, transcurrido el plazo de vigencia de la cesión que tuviere a su favor, y advertido de este hecho por el Ayuntamiento, no solicitase la renovación en el plazo de un mes.*

#### *Artículo 9.- Derechos y obligaciones.*

*Los titulares de aprovechamientos de cultivo tendrán derecho a la explotación agrícola de las parcelas que les hayan sido adjudicadas durante el periodo que persista este derecho a su favor. El cultivo deberá realizarse conforme a los usos agrícolas habituales en cada momento, sin que se menoscabe la riqueza del terreno.*

*Previa autorización de la Junta de Gobierno Local, podrán realizarse en las fincas las mejoras que se consideren convenientes, que quedarán en provecho de la parcela al final de la explotación sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación alguna.*

*Los cesionarios están obligados a mantener y conservar las parcelas en el mismo estado en que las reciban, sin que puedan modificar su configuración o elementos sin previa autorización de la Junta de Gobierno Local.*

*En caso de que se desee agregar una parcela municipal a otra particular a los efectos de su cultivo conjunto, se procederá previamente a su deslinde y amojonamiento, señalando de forma clara los límites de una y otra de tal forma que en cualquier momento puedan restituirse a su situación inicial; serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de esta operación. La autorización que, en su caso, se otorgue para cualquier modificación conllevará el compromiso de devolver la parcela a su estado originario o responder de los gastos que originase su restauración al término de la concesión, si no fuese aprovechable por otro cultivador.*

#### *Artículo 10.- Canon.-*

*La tarifa anual a satisfacer por concesión de aprovechamientos agrícolas de parcelas será de 10 euros por hectárea o proporcional a la superficie.*

#### *Artículo 11.- Exenciones.-*



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

*La Junta de Gobierno Local podrá, cumpliendo los requisitos legales, conceder exención a aquellas Asociaciones que cultiven estas parcelas por razón de interés social o de medio ambiente, debidamente justificadas.*

*Artículo 12.- Bonificaciones.-*

*La Junta de Gobierno Local podrá, si lo estima procedente, en los mismos términos, conceder una bonificación hasta el 95% a aquellas Asociaciones que cultiven estas parcelas por razón de interés social o de medioambiente y que no se comprendan en el artículo anterior.*

### *CAPITULO III.- Aprovechamientos apícolas.*

*Artículo 13.- Regulación general.-*

*La instalación de colmenas en el monte de propiedad municipal estará sujeta a las siguientes condiciones:*

*1ª.- Podrá ser titular de este aprovechamiento cualquier persona que lo solicite en los términos que aquí se establecen. En caso de concurrencia de peticiones sobre un mismo lugar, se establecerá un orden de prioridad a favor de los solicitantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 6 de esta Ordenanza; llegado el caso, se procederá según los criterios por situaciones, que marca el artículo 7.*

*2ª.- La instalación se autorizará por acuerdo municipal de la Junta de Gobierno Local, previa instancia del interesado acompañada de un plano de situación, debiendo indicarse:*

- Número de colmenas a instalar*
- Ubicación con respecto al núcleo de población, al que guardará una distancia mínima de 1.000 metros.*
- Emplazamiento dentro de la finca, indicando las distancias de la explotación apícola a otros elementos relevantes del territorio y demás regulaciones, en los términos señalados en la normativa reguladora del sector, ya sea de carácter local, autonómico o estatal.*

*3ª.- El interesado deberá cumplir la demás normativa que resulte aplicable a su actividad, adoptar las medidas necesarias para evitar peligros a terceras personas, y asumir la responsabilidad de los eventuales perjuicios que puedan causar las abejas*

*4ª.- La duración de la concesión de terrenos para aprovechamientos apícolas tendrá carácter anual, debiendo reiterarse para cada ejercicio; si el emplazamiento no sufre variación se hará constar, no siendo necesario en ese caso aportar toda la documentación que se señala en el párrafo 2º, sirviendo la documentación presentada al efecto en su momento.*

*5ª.- Del acuerdo adoptado al respecto, se levantará contrato, que deberá ser formalizado entre las partes, a los efectos oportunos, siendo requisito imprescindible para el inicio de la cesión para el uso de terrenos con fines apícolas.*

*6ª.- La finalización del aprovechamiento podrá producirse por las circunstancias señaladas en el artículo 8º de esta Ordenanza, siguiéndose el régimen jurídico que allí se establece.*

*7ª.- El canon anual a satisfacer por las concesiones reguladas en el caso de actividad apícola, será de 1 euro por colmena y año, con un mínimo de 5 colmenas.*

### *DISPOSICION TRANSITORIA*

*Teniendo en cuenta que existe un gran número de parcelas que se vienen disfrutando por vecinos mediante el pago de un canon anual, cuya interrupción brusca y adaptación a la presente Ordenanza supondría grave inseguridad jurídica, se consideran convalidados los aprovechamientos que se vienen realizando actualmente, según Registro de parcelas y titulares confeccionado por el Ayuntamiento.*





Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

#### DISPOSICIÓN FINAL

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando de inmediato su aplicación, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.*

*De los datos de todo lo acontecido en la Ordenanza, se realizará un seguimiento por parte del Ayuntamiento, que se realizará con el consiguiente desarrollo y ejecución del inventario de bienes de naturaleza patrimonial rústica.*

*En lo concerniente a las pautas a seguir en el procedimiento, serán las fijadas en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

#### DICTAMEN

*Todos los miembros de la Comisión, por unanimidad, acuerdan informar favorable el documento, y elevarlo a Pleno.*

*De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se regula la "la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos" se deberá hacer pública en el portal web del Ayuntamiento, por el plazo que se determine oportuno, para que puedan plantearse los criterios fijados en los distintos puntos del artículo 133 indicado en su apartado 1. Además se le enviará el documento a las organizaciones más representativas de los afectados, que a nivel local son ASAJA y UPA.*

#### DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que ahora si figura en el borrador lo planteado por los distintos grupos.

El concejal don Antonio García Pérez expone que se ha hecho el borrador de la Ordenanza demasiado deprisa y no se tiene información (censo, inventario, etc...) no sabe por qué se ha hecho tan deprisa, pero si es por eso, no se obtiene el resultado que se pretende.

La sra. Alcaldesa manifiesta que se ha tratado en varias ocasiones, en comisiones informativas, la cuestión del tiempo, pero la premura es porque se necesita dar soluciones a los afectados por esta situación y se ha visto ahora la forma legal de hacerlo mejor, y caminando se pueden ver los fallos, dando soluciones a las solicitudes que se tienen planteadas, así se ha tratado por la Alcaldía en todo momento, regularlo, pero sin paralizar la cuestión, pues el Pleno puede aprobar directamente el uso por los solicitantes.

La concejala doña Pilar Parreño Herrero, expone que es una ordenanza, pero se ha hecho con la falta de inventario de bienes, o sea, que sí se ha hecho de forma rápida.

La sra. Alcaldesa responde que se va a hacer ahora el inventario, puesto que para ello hay una subvención concedida.



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

El concejal don Antonio García Pérez expone que hay problemas que deberían definirse, por ejemplo, las hectáreas, pues luego pueden ocasionar problemas, se va a salto de mata.

La sra. Alcaldesa responde que se ha hecho pensando en las aportaciones de todos.

El concejal don Antonio García Pérez expone que se ha hecho sin definir y puede haber alguna persona que acapare demasiado terreno y luego no haya vuelta atrás, por no haber definido hectáreas, por eso no lo tiene claro.

La sra. Alcaldesa expone que se ha hecho para que el pleno pueda decidir en cualquier momento.

El portavoz del grupo municipal de unidas podemos indica que viendo la normativa se han hecho cambios, de acuerdo con el borrador inicial, el subarriendo o sea que se haga intransferible y eso, es incompatible con la permuta.

La sra. Alcaldesa replica que la cuestión es que la cesión no produzca subarriendo, y esto es diferente con la permuta. La cuestión es que se trata de un cambio de propietario de cultivos, pues el terreno es del Ayuntamiento.

El concejal don Antonio García Pérez, expone que el Ayuntamiento es el propietario y el concesionario, es usufructuario y sin autorización del titular (Ayuntamiento) no puede hacerse.

El portavoz del grupo municipal popular expone que se ha trabajado en varias reuniones, faltan datos y faltan datos de inventario, jurídicamente se tenía que hacer y luego lo que determinarse posteriormente lo resolverá el pleno, pero se ha hecho un gran paso.

La concejala doña Pilar Parreño Herrero expone que debe mejorarse después.

La sra. Alcaldesa manifiesta que el plazo, nos faltan datos y por eso se deja a lo que determine el pleno, cuando sea necesario según las peticiones que se hagan.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde pregunta, que la propuesta de unidas podemos, cuál es.

La concejala doña Pilar Parreño Herrero indica, que la propuesta de unidas podemos, es que se haga mejor, con datos, no de forma rápida y sin sentido.

La sra. Alcaldesa manifiesta que está todo pendiente de aprobar la ordenanza y de ver las peticiones que hay, junto con las nuevas peticiones, pues se mejorará, el inventario será para septiembre aproximadamente.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde expone que es una falta de regulación lo que hay, para ello se procede de esta manera.



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

## ACUERDO

La sra. Alcaldesa considera oportuno someter el asunto a votación, una vez debatido, con el siguiente resultado.

Votan a favor 8 concejales de los grupos municipales socialistas y popular.

Se abstienen 2 concejales del grupo municipal unidas podemos.

Vota en contra 1 concejal del grupo municipal de unidas podemos.

El Pleno con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar la Ordenanza Reguladora de uso de parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

Toma la palabra el concejal don Antonio Martínez Alcalde para exponer, que es importante que se haya aprobado la primera ordenanza de uso de parcelas rústicas para cultivo del Ayuntamiento de Villamalea, y el grupo municipal popular ha apoyado al grupo municipal socialista y con ello aporta un punto de responsabilidad, puesto que el equipo de gobierno se ha partido en dos.

La sra. Alcaldesa replica que cada uno aprueba lo que considera oportuno.

### 3º.- MODIFICACION DE ORDENANZA MEDIO AMBIENTE, VALLADO DE SOLARES.-

Se da cuenta a todos los asistentes, de lo tratado en la sesión de la Comisión Informativa correspondiente, de fecha 30 de enero pasado, sobre este asunto, con el siguiente resultado:

#### *INFORME MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE MEDIO AMBIENTE, VALLADO DE SOLARES.-*

*Según se ha venido tratando en varias comisiones, se trata de revisar el artículo 101 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente de Villamalea, puesto que viene a decir lo siguiente:*

1. *El vallado del terreno se ajustará a las siguientes condiciones:*
  - a) *Se extenderá a todo lo largo de la fachada o terreno que dé frente a una vía pública.*
  - b) *La altura mínima será de 2,50 metros.*
  - c) *La valla será de ladrillo o de bloques de hormigón, con un espesor mínimo de 9 cms. Formando mochetas al interior, con una frecuencia máxima de 4 metros.*
  - d) *El acabado de la valla hacia el exterior será enfoscado y fratasado enlucido, con pintura de cal o de otro material de condiciones estéticas similares. Y en cualquier caso, respetando la normativa de la planificación urbanística vigente.*



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

2. *Quedan exceptuados de los requisitos anteriores, los terrenos que sean accesorios, de edificaciones en calidad de jardines, zonas deportivas, etc... En estos casos, el cerramiento del terreno descrito en el punto anterior, podrá ser sustituido a petición del interesado, por otro de características constructivas y estéticas acordes con la índole del edificio y la clase de uso del terreno, previo informe favorable del Servicio Municipal competente.*

*Y la modificación que se pretende, en virtud de informe de los servicios técnicos, quedaría de la siguiente manera:*

1. *El vallado del terreno se ajustará a las siguientes condiciones:*
  - e) *Se extenderá a todo lo largo de la fachada o terreno que dé frente a una vía pública.*
  - f) *La altura mínima será de 2,50 metros.*
  - g) *La valla será de ladrillo o de bloques de hormigón o de chapa prelacada al exterior en colores claros (blanco, beige...) prohibido galvanizados.*

*Respecto al procedimiento, no es necesario el uso del apartado de la participación ciudadana, puesto que se trata de una modificación de Ordenanza (Regula aspectos parciales de la Ordenanza art. 133.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.*

*En lo concerniente a las pautas a seguir en el procedimiento, serán las fijadas en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

#### **DICTAMEN**

*Todos los miembros de la Comisión, por unanimidad, acuerdan informar favorable el documento de modificación de la Ordenanza de Medio Ambiente, y elevarlo a Pleno.*

El Sr. Secretario manifiesta, si les parece bien a los concejales, que en la modificación que se plantea, se introduzca la corrección para que se haga el guion por artículos con hipervínculos, para que, cuando se coloque en la página web, los particulares que accedan a dicha ordenanza, vayan al guion y simplemente, pinchando en este, se accede directamente al contenido del artículo seleccionado, siendo una herramienta muy ágil para trabajar las ordenanzas desde fuera.

La sra. Alcaldesa expone que la modificación está pensada para el cambio de lo que se estaba haciendo hasta ahora, que no es la forma idónea, y se hará con la utilización de chapa lacada.



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

El concejal don Joaquín Jiménez Lozano expone que la cuestión vista por la técnico municipal es evitar cimentación, con bloque o chapa lacada para disminuir costes.

#### ACUERDO

La sra. Alcaldesa considera oportuno someter a votación la cuestión, con el siguiente resultado:

Votan a favor todos los asistentes, lo que supone que se aprueba la modificación de la Ordenanza General de Medio Ambiente, en el apartado de solares sin vallar. Autorizando a la sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sea necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### 4º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

El tema se trató en Comisión Informativa, pero se dejó para verlo directamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, para decir que se presentó el 3 de diciembre, que su grupo no es muy dado a presentar mociones, pero consideraban necesario hacerlo. Da lectura íntegra a la moción presentada, manifestando a continuación que ante la convocatoria de 2019, a la que se acogió este Ayuntamiento, y muchos más de la provincia, luego no se llevó a efecto dicho POS, por lo que se considera perjudicial para este municipio y por ello considera el grupo municipal popular que este año 2020 se le debe dar lo no percibido en el plan del año pasado y lo que le corresponda de este año, y con ello se pueda destinar a, entre otros, pavimentar calles que no se hace desde 9 años.

La sra. Alcaldesa expone que se había destinado una mayor cantidad de dinero para otros planes, como los de accesibilidad y otros, por lo cual se presupuestó para otros programas. Se debe recordar que en otros momentos se destinaba cada dos años para planes provinciales, pero en abril, todos los grupos provinciales sabían que no se iba a dar dinero para planes provinciales, el Ayuntamiento se ha acogido a otras ayudas como las de IDAE, y con ello se quiere hacer entonces demagogia.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde expone que esto se hizo en tiempo electoral, sin consignación presupuestaria, supone un fraude a los vecinos por que se han sacado Planes que, se sabía, que no iban a poder cumplir, al margen de demagogias.

La sra. Alcaldesa responde que hay que tener en cuenta que se explicó en plenos de la Diputación y que se iban a desarrollar otros programas distintos,



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

que se han acabado desarrollando.

El portavoz del grupo municipal popular expone que cuando habla, que se sabía esto en abril, esto lo dijo el representante de la Diputación y le gustaría saber las actas de plenos de Diputación donde se trató. Sobre demagogia hay que decir que se deben reclamar 60.000 € que le debe Diputación al municipio de Villamalea y que no pase como en municipios de alrededor, que no pueden acceder a ayudas IDAE. Cuando se sacaba cada año y se sacaba cada dos años, lo que no se hacía era sacar planes fraudulentos, como el del año pasado.

La sra. Alcaldesa expone que las convocatorias se sacan en función de diversas circunstancias y las veces que en otros momentos no tenían puntos suficientes y por ello se quedaban sin POS, la cuestión es que se hace por franjas o de habitantes o de algún otro factor y se deba la ayuda.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde pregunta si le podrían decir cuando se ha hecho el POS sin dotación presupuestaria en año electoral.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que si se saca un POS es porque debe haber fondos para ello, y no sacarlos sin fondos de ningún tipo.

El concejal don Isidoro Herrero Lozano pregunta si se ha recibido en el Ayuntamiento alguna comunicación de que se haya dado alguna ayuda de POS.

El portavoz del grupo municipal popular expone que se ha mentido y no había consignación presupuestaria para ese plan.

El concejal don Isidoro Herrero Lozano expone que otras veces se han prometido cosas previas a elecciones y luego se ha hecho lo contrario.

#### ACUERDO

La sra. Alcaldesa, una vez debatido el asunto en profundidad, considera oportuno someter a votación el asunto:

Votan en contra de la moción 5 concejales.

Votan a favor de la moción 4 concejales.

Se abstienen 2 concejales.

El pleno, con el voto de la mayoría simple, acuerda desestimar la moción presentada.

#### *Parte informativa*

#### 5º.- INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO.-

Se tratan y da cuenta de los siguientes asuntos:



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

**Primero.-** Se plantea que por cuestión de competencia, nuevamente habría que tratar el expediente de contratación del alumbrado público, pues se tendría que realizar por el órgano competente que es la Junta Local de Gobierno por delegación de la Alcaldía.

#### 6º.- INFORMES DE MANCOMUNIDADES Y CONSEJOS ESCOLARES.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

**Primero.-** Se da cuenta de lo acontecido en la mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela (MANDESMAN). Se han realizado un par de convocatorias de sesiones, con nuevos miembros y se hizo una sesión la semana pasada y Casas de Juan Núñez planteó continuar otra vez en la mancomunidad.

Se aprobó el convenio colectivo que venía trabajándose.

En las Comisiones de Cuentas debían ver los fondos IDAE que habían solicitado.

Volvieron a reiterar buscar una nueva sede. Hay una sentencia al respecto, puesto que el Ayuntamiento de Fuentealbilla planteó utilizar la planta primera del Ceder, y se ha planteado lo de ubicar la nueva sede del Ceder, piden un edificio hecho, si interesa habría que estudiar hacer una propuesta por parte de Villamalea.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde expone que al grupo municipal popular le gustaría que se trajese la sede a Villamalea.

El portavoz del grupo municipal de unidas podemos y el concejal don Isidoro Herrero Lozano plantean que sería muy positivo si se trajese la sede del Ceder a Villamalea.

La sra. Alcaldesa expone que es una cuestión muy ambiciosa para cualquiera de los pueblos que la forman.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde pregunta si hay interesados, pues es interesante.

La sra. Alcaldesa expone que hay algunos interesados pero que plantearían solares, pero no edificios.

**Segundo.-** Respecto del grupo rural Ceder la Manchuela, la última reunión fue en noviembre, se dio cuenta de las asignaciones de las últimas que faltaban que hacer. Ahora se hará la concurrencia competitiva siguiendo instrucciones europeas, se verá qué nuevos criterios se seguirán para asignación de ayudas, y se hará una 1ª y 2ª aportación.



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

**Tercero.-** Respecto a la mancomunidad de servicios manserman, se constituyó.

Se ha tratado la cuestión del presupuesto y plantilla de personal y se renovarán varios servicios, como es el de urbanismo, puesto que hay que funcionarizar la labor urbanística.

El Concejal don Ventura Octavio Martínez Herrero pregunta, si se puede mancomunar o se puede hacer a tiempo parcial.

La sra. Alcaldesa responde que sí, perfectamente, pero hay que ir a crear la plaza.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde, pregunta si es una cuestión vinculante.

La sra. Alcaldesa expone que sí, hay que enfocarlo a esa forma a partir de ahora.

El portavoz del grupo municipal popular expone que se puede ver la cuestión de mancomunarlo, tampoco sería desechable, ya que es una opción a ver, pues este Ayuntamiento no necesita un técnico toda la semana.

La sra. Alcaldesa responde que ahora, la disponibilidad que debe tener el Ayuntamiento de Villamalea, pues cambia según los municipios o necesidades.

El portavoz del grupo municipal popular y el concejal don Antonio Martínez Alcalde exponen que sería cuestión de verlo en Comisión.

Se da cuenta de que se vio la subvención del Ceder, solamente tiene interés este Ayuntamiento, los demás municipios no tienen interés de hacer nada.

Se está viendo la posibilidad de comprar un camión de basuras nuevo, se están analizando presupuestos y posibilidades.

**Cuarto.-** Sobre los Consejos Escolares, da cuenta de ello el concejal don Abel Hernández Pardo, con lo siguiente:

- 1.- Primaria, se mantendría los niveles de aprobados, la historia se da en inglés y hay más suspensos por ser en otro idioma.
- 2.- Secundaria, el porcentaje de aprobados está en los mismos niveles que el año pasado
- 3.- En los recreos se ha creado una escuela de rock, necesitan instrumentos para esta actividad y que se lo traslade a otras asociaciones.

**Quinto.-** En secundaria, el viaje de fin de curso se va a sitios más lejanos y había padres que esto no lo podían asumir y se les dijo de reunirse para exponer la situación y plantearlo a los alumnos.





Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

**Sexto.**- El próximo día 17 se va a inaugurar el Colegio nuevo.

La sra. Alcaldesa expone que se tuvo que suspender anteriormente, y se ha fijado en la fecha que se indica.

El portavoz del grupo municipal de unidas podemos manifiesta que están teniendo muchos problemas al colegio, porque no están bien terminadas y habría que ir dando soluciones.

El portavoz del grupo municipal popular expone que respecto a las ratios de profesores, son las mismos y en primaria han subido los alumnos, y tal y como se hizo en otro momento, pues se plantea ahora hasta 27 alumnos por clase en alguna de ellas.

La concejala doña Pilar Parreño Herrero manifiesta que no tenía conocimiento de eso, pero no había mayor número de alumnos.

La concejala doña Eva María Tarancón Molinero expone que en 4º A hay 25, a fecha de hoy.

El portavoz del grupo municipal popular expone que en toda Castilla La Mancha se tienen estas características, se ha empeorado.

El concejal don Isidoro Herrero Lozano, manifiesta que en las suplencias han mejorado.

La sra. Alcaldesa expone que las camisas verdes no iban solo por las ratios, sino por el cierre de centros.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde expone que la mejora económica se debe notar, pero ahora no hay camisetas verdes.

El concejal don Isidoro Herrero Lozano, manifiesta lo que debéis ver es lo que no hicisteis bien entonces.

#### *Parte de control*

#### 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se plantean y tratan los siguientes asuntos:

**Primera.**- La concejala doña María Isabel Parreño Sahuquillo pregunta por el acondicionamiento de los alrededores del colegio nuevo, si se va a hacer algo.

La sra. Alcaldesa expone que se han realizado reuniones con las AMPAS, la cuestión era que había que colocar señales y cambiar, con la colaboración de los padres, todo el mobiliario.

La sra. Alcaldesa expone que hay que ver las aguas de la calle, para ver hacer una arqueta más arriba para coger las aguas de lluvia.



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

**Segunda.-** La concejala doña María Isabel Parreño Sahuquillo pregunta sobre las goteras, pues la empresa lo ha hecho muy mal, y sino los baches al revés, vamos con un coste de 2 millones de euros.

La sra. Alcaldesa expone que se está trabajando en ello, al respecto hará un informe la técnico municipal.

La concejala doña María Isabel Parreño Sahuquillo manifiesta que, no se había informado con anterioridad por el técnico municipal, se debió haber avisado de lo que se estaba haciendo mal.

La sra. Alcaldesa añade que después se ha estado mirando lo que hay que hacer para mejorar lo que este mal, y valorar lo que hay que hacer para ello.

El portavoz del grupo municipal popular, expone que había que ver la situación y que el colegio se hacía mal, y ahora se tienen las consecuencias y ver que un colegio se hacía mal, habría que haber realizado alguna modificación del POM, y tiempo ha habido para mejorar esa situación, durante la legislatura anterior y espera que se solvete esa situación. Sobre el aparcamiento debería estudiarse la situación y que no pase ningún coche hacia delante hasta la puerta, poner unas vallas y que no pase nadie, ni profesores, ni padres, ni nadie.

La sra. Alcaldesa manifiesta que coincide con el portavoz del grupo municipal popular totalmente.

La concejala doña Pilar Parreño Herrero, explica lo mal de la situación que se ha creado.

**Tercera.-** La concejala doña María Isabel Parreño Sahuquillo expone que le gustaría ver la factura del asfaltado de la calle hacia el colegio, para saber lo que se ha hecho, ya que se explicó que por premura de tiempo se hacía con otra empresa y se ha contactado con empresas del municipio, y no sabían nada y lo podrían haber hecho incluso más barato, luego se había preguntado en Comisión y se faltó a la verdad y se mintió, pues lo tiene anotado.

La sra. Alcaldesa expone que la factura está a vuestra disposición y se puede ver, pero hay que tener en cuenta que esta cuestión estaba ya hecha y cerrada mediante contrato con la empresa, cuando tomó posesión de la Alcaldía.

El concejal don Isidoro Herrero Lozano expone que ahora, vista la obra, dice que se habría hecho esto más barato y rápido, pero no es la primera vez que se ha encargado obras a empresas y luego ya no puede ser tan rápido.

El portavoz del grupo municipal popular expone que debe apostarse y apoyarse a las empresas del pueblo y debe realizarse más a favor de las



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

empresas locales.

El concejal don Isidoro Herrero Lozano manifiesta que no es cierto que no se apoye a las empresas de Villamalea, se cuenta con ellas y de hecho les podemos preguntar.

El portavoz del grupo municipal popular y la concejala doña María Isabel Parreño Sahuquillo, exponen que no se ha contado con las empresas locales, además has faltado a la verdad y cuando uno se equivoca, es bueno rectificar.

**Cuarta.-** Se manifiesta por el grupo municipal popular, la falta de celebración de sesiones ordinarias, puesto que desde que se inició la legislatura, solamente se han realizado sesiones extraordinarias, y no debe ser así, pues debe tenerse en cuenta la celebración de las sesiones ordinarias, para ejercer el control de oposición.

La sra. Alcaldesa manifiesta que desde que inició la legislatura, se han producido incidencias, con el puesto de secretaria, ya que se tuvo que incorporar la titular, estuvo un tiempo, no se personó, se le concedió una nueva comisión de servicio y volvió el actual secretario en comisión de servicio, ello ha supuesto trascurso de días y ha sido la causa principal de no realizar plenos ordinarios, extraordinarios se han realizado cuando se ha necesitado.

El portavoz del grupo municipal popular matiza que no se puede funcionar así, puesto que, al no realizar plenos ordinarios, no se puede hacer función de oposición.

**Quinta.-** La concejala doña María Isabel Parreño Sahuquillo pregunto sobre la feria de la mujer rural, qué le costó al Ayuntamiento. Sobre la invitación de emprendedores quién pagó el acto pues se dejó fuera a mujeres empresarias y no se les invitó.

La sra. Alcaldesa expone que las que el Ayuntamiento pagó las cosas que se hicieron en el pabellón, pero que correspondían a mantenimiento como cerraduras, y algunas cosillas, para luego el concierto que se preveía. Respecto a la invitación la hizo la Junta de Comunidades y no se dejó al Ayuntamiento hacer nada siguiendo el protocolo que llevaba la Junta, nosotros nos limitamos a informar lo que se pudo.

El portavoz del grupo municipal popular expone que se trata del mundo rural y la mujer en el mundo rural, y más se trata de empresas cuyas protagonistas son las mujeres, se plantea así y se dejaron fuera mujeres empresarias de Villamalea y que sí se podía haber contado con esas mujeres.

La sra. Alcaldesa y la concejala doña Pilar Parreño Herrero dan cuenta de que hizo todo la Junta de Comunidades, solicitó sitio para hacer el acto y



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

desde el Ayuntamiento no se pudo hacer nada más.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde expone que es una cuestión de principios el convocar a más mujeres.

**Sexta.-** El portavoz del grupo municipal popular expone que han recibido una petición de un universitario de Castilla la Mancha, para realizar “la voz de la experiencia” se haría gratuito y con participación de profesores, para verlo en comisión.

La sra. Alcaldesa expone que le parece correcto y se trata de contar con esa persona y hacer un documento histórico.

El portavoz del grupo municipal de unidas podemos expone que le parece fenomenal y hay que darle colaboración.

**Séptima.-** El portavoz del grupo municipal popular expone que, en junio, cuando se saquen las bases de socorristas en verano, que se haga mejor, para que se realicen las bases que proceden y hacerlo bien.

La sra. Alcaldesa expone que le parece correcto, se planteó el año pasado una queja y se corrigió lo incorrecto.

**Octava.-** El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la sustitución que se realizó de la trabajadora Ana Mellado, se subió a la trabajadora que se contrató por promoción interna dos niveles, eso no es muy legal y además esto se había prometido en una comida, la cuestión es que para otras veces se podía hacer mejor.

La sra. Alcaldesa responde que cuando se hizo es porque se podía hacer y se hicieron informes jurídicos y técnicos que eran necesarios se solicitaron informes a varias fuentes jurídicas y coincidían en que se podía hacer.

El concejal don Ventura Octavio Martínez Herrero expone que el jefe de recursos humanos debe tener cuidado con cuestiones arbitrarias, no sabe si legales.

**Novena.-** El concejal don Antonio Martínez Alcalde expone que se solicitará la factura de autohomenaje de Cecilio anterior Alcalde, pues se hizo una comida, que pagó el Ayuntamiento, y considera que debe reintegrarse el coste de la comida y que todo quede ahí.

El concejal don Isidoro Herrero Lozano expone que habría que ver si parte de Cecilio o de los trabajadores y si se trata de unas dietas de alcaldía.

La sra. Alcaldesa expone que antes se hacían comidas, e incluso cestas de navidad.



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

El concejal don Antonio Martínez Alcalde expone que quieren copia de la factura de San Agustín y el reintegro de dicha factura, sino tomarán las medidas que sean oportunas.

**Decima.-** El concejal don Antonio Martínez Alcalde pregunta por el estado de la carretera entre Cenizate y Villamalea que es lamentable, más cuando hay una empresa en ella de la importancia de Champinter, debería arreglarse y pintarse pues está más que peligrosa.

La sra. Alcaldesa responde que está tratando el tema con el delegado de Fomento, y entre las cosas que se están viendo, es la de arreglar la carretera hasta el mismo pueblo, además de que se haya de tratar el tema de las salidas de camiones, pintándola de otra manera.

**Decimoprimer.-** El concejal don Antonio Martínez Alcalde, pregunta al concejal de medio ambiente, que se viene realizando por parte de personas que puede saberse quienes son, actuaciones en de pintadas en el municipio.

El concejal de medio ambiente responde que no hay nada previsto en ese aspecto, pero es cuestión de verlo.

La sra. Alcaldesa dice que se está en ello, pues hay personas que hacen daño con las pintadas, pero luego es difícil de controlar, pues lleva un coste limpiar ello que no se puede repercutir sobre los que lo han provocado.

**Decimosegunda.-** El portavoz del grupo municipal popular da cuenta de que hay escritos presentados al Ayuntamiento, que se han presentado, y no se han contestado en debida forma, por ejemplo uno de ruidos, otro de asociaciones y sobre un negocio deportivo, la cuestión es que se aglomeran los escritos y no se dan contestaciones.

La sra. Alcaldesa expone que sobre los escritos de los indicados se han tratado en Junta de Gobierno, pero que hay mucha acumulación de escritos y en consecuencia de notificaciones.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que hay que ver que desde el mes de julio hay escritos pendientes de deportes, como es la utilización de un local.

**Decimotercera.-** El portavoz del grupo municipal popular plantea un ruego. Cuando se hace una ampliación de horarios en hostelería, se debe realizar con todos y no con unos pocos.

La sra. Alcaldesa expone que los particulares piden ampliación de horarios, se solicitan y entonces se pide autorización a la Comunidad Autónoma,



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

cuando se contesta por esta, se les comunica, primero a los que lo han solicitado y después al resto. Se notificó y se hizo un trato verbal malo al trabajador del Ayuntamiento.

El concejal don Isidoro Herrero Lozano manifiesta que esa persona, otras veces ha solicitado ampliación, en otros momentos.

El portavoz del grupo municipal popular expone que ha habido un error y debe reconocerse para corregirlo, esta persona se lo dijo a un concejal y entonces lo pidió del Ayuntamiento.

**Decimocuarta.-** El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la Ordenanza de ruidos, pues se lleva pendiente de reunirse para tratar el tema de ruidos en la calle, sobre todo en verano, y en esa reunión pues adoptar las correcciones necesarias, se debe intentar juntarnos, ver este asunto, pues todos los negocios deben ganar dinero, pero todas las personas deben descansar, y debe regularse.

La sra. Alcaldesa expone que sobre todo deben juntarse en comisión y ver y tratar esta problemática para darle una solución.

**Decimoquinta.-** El concejal don Ventura Octavio Martínez Herrero se plantean los siguientes ruegos:

15.1.- Sobre al vallado de la plaza con las obras de caja rural, que se retranquee ya, pues no se debía haber dejado coger tanto espacio este verano.

La concejala doña Pilar Parreño Herrero manifiesta que están ya en ese plan de retranquearse.

La sra. Alcaldes expone que hay que tener en cuenta que se trata de un vallado de seguridad.

15.2.- Como se están preparando presupuestos, para la casa de la cultura solicitar que se coloque un equipo de luz, uno de sonido, y lo que se necesite. Para hacer allí las actividades que sean necesarias.

La sra. Alcaldesa expone que sobre equipos de sonido e iluminación, se han tenido con distintos usos y desde luego se deben mejorar.

15.3.- Quisiera saber el concejal en qué situación está la plataforma de la licencia de granja de porcino.

La sra. Alcaldesa responde que sobre la granja de porcino se recibió el informe de la Confederación Hidrográfica y se dejó pendiente de hacer una nueva sesión para tratar el tema de la concesión de la licencia. Una vez que se tenía toda la documentación y se cumplían todos los requisitos, no había



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

otra opción, nada más que conceder la licencia.

15.4.- Sobre el tema polígono industrial, se tuvo una reunión con su grupo antes de elecciones y vieron la situación del desarrollo del polígono, y el último escrito data de cuando Félix Diego Peñarrubia era Alcalde, y desde entonces no se ha hecho nada, siendo los temas pendientes siguientes:

- Traer energía eléctrica.
- Desarrollo del polígono.
- Cómo está la situación del agente urbanizador.
- Cómo está la actuación de la agrupación.

La sra. Alcaldesa responde que se tuvo una reunión con Champinter y con Fomento y se trataron estos asuntos, y para ello se han realizado dos reuniones con urbanismo e Iberdrola, para ver una subestación o bien traer una línea eléctrica especial, hay que ver las reservas de potencia.

El concejal don Ventura Octavio Martínez Herrero manifiesta que debería hacerse llevando números.

La sra. Alcaldesa manifiesta que eso lo está haciendo y se ha retomado lo que en un principio se determinó y con las necesidades actuales, para barajar el próximo viernes en una nueva reunión, para tratar la situación. La agrupación la preside la alcaldesa y por ello tuvo que activar las actuaciones para seguir, mediante la consecución de la firma electrónica, que nos hacía falta.

El portavoz del grupo municipal popular expone que la subestación se puede traer de muchas formas distintas de Iberdrola, pero ello ayuda al desarrollo del polígono y de los sectores.

La sra. Alcaldesa manifiesta que ahora está parado por este asunto, pero se activará en el momento que se aclare la cuestión de la subestación.

El portavoz del grupo municipal popular expone que si se tocan los pasos que corresponden, se podría conseguir hacer la subestación.

La sra. Alcaldesa manifiesta que Champinter tiene otras necesidades y entonces necesitará desarrollo y se observa la posibilidad de buscar la subestación eléctrica.

**Decimosexta.-** El portavoz del grupo municipal popular, se dirige al concejal de medio ambiente y la plantea que habría que dar una limpieza a los Cárceles, a la Rueda, Tamayo, etc... limpiar hierbas y demás, acometer lo de los chopos de los Cárceles, ahora se podría acometer.

**Decimoséptima.-** El portavoz del grupo municipal popular dice que se ha visto



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

en los últimos meses que se han pintado prohibidos aparcar y salidas de minusválidos, en base a qué se hacen esas actuaciones.

La sra. Alcaldesa explica que en base a las solicitudes que llegan de particulares y acto seguido se hacen informes de la policía y la Junta de Gobierno decide, lo que pasa es que no se vienen utilizando.

El portavoz del grupo municipal popular expone que en la zona donde se han puesto los aparcamientos de minusválidos, se ponen de una manera que si hay coches aparcados en los dos sitios, no se puede pasar, un sitio sí, dos sitios quizá no.

La sra. Alcaldesa expone que se midió para ver que no se produjesen problemas.

El concejal don Joaquín Jiménez Lozano expone que antes estaba el aparcamiento de minusválidos donde está la terraza de la cafetería esencia, y se llevó al otro sitio, se planteó dos, pensando que no se iban a utilizar los dos sitios.

**Decimoctava.-** El portavoz del grupo municipal popular propone un ruego, para ver si hay mayor comunicación dentro del Ayuntamiento, pues se han parado obras, cuando se había presentado toda la documentación.

La sra. Alcaldesa expone que fue el policía a comprobar las obras, pero se presentó a parar las obras.

El concejal don Joaquín Jiménez Lozano expone que fue el policía, se presentó para ver el problema de corte de la calle.

La sra. Alcaldesa expone que no se puede permitir, pues nadie ordenó al policía para paralizar las obras y ver quién le dio la orden.

El portavoz del grupo municipal popular expone que se actuó en la obra y los propietarios de Valencia a solventar la problemática creada, desde allí.

La sra. Alcaldesa vuelve a incidir en quién dió la orden de parar las obras, es un criterio de paralización de obras.

El portavoz del grupo municipal popular expone que se dió la orden de parar las obras y así se trasladó

**Decimonovena.-** El concejal don Antonio Martínez Alcalde pregunta al concejal de movilidad urbana sobre un aparcamiento de bicis en la escuela de música.

El portavoz del grupo municipal de unidas podemos, expone que se va a hacer, pero hay que estudiar antes la situación para su ubicación.

**Vigésima.-** El concejal don Antonio Martínez Alcalde pregunta si se está





Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

pensando en utilizar el edificio que ocupa ahora la Caja Rural, una vez que esté vacío.

La sra. Alcaldesa expone que se ha hablado con Javier del asunto, y se está en ello.

**Vigesimoprimera.**- El concejal don Antonio Martínez Alcalde pregunta sobre que se lleva pensado con el edificio del colegio viejo.

La sra. Alcaldesa expone que se tiene que tomar primero la decisión de desafectarlo y actuar después, hay muchas cuestiones planteadas para su uso.

El portavoz del grupo municipal de unidas podemos expone que deberá hacerse una Comisión Informativa.

**Vigesimosegunda.**- El concejal don Ventura Octavio Martínez Herrero expone que sobre el lugar de la plaza de toros ya se ha tratado en varios plenos, de poner plantas y hacer allí algunas actuaciones.

La sra. Alcaldesa expone que hay que ver lo que allí se puede hacer entre las partes que son del Ayuntamiento y las que no son.

El concejal don Ventura Octavio Martínez Herrero indica que si se plantan allí árboles se puede hacer, se necesita voluntad, lo que ahora se utiliza de aparcamiento.

**Vigesimotercera.**- El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la situación del salón de juegos, ¿cómo está la situación?

La sra. Alcaldesa expone que se plantearon medidas cautelares hasta tanto se resuelva en el juzgado si está o no bien hecha la autorización de la Comunidad Autónoma, y se desestimaron y se tuvo que certificar la concesión de licencia por silencio positivo.

**Vigesimocuarta.**- El portavoz del grupo municipal popular pregunta por la situación de la autorización de la ITV.

La sra. Alcaldesa explica la situación y como se ha actuado y se ha interpuesto recurso sobre el decreto y ver la resolución, lo siguiente sería un contencioso administrativo. Ha apoyado junto con el Pleno y se ha personado el Ayuntamiento.

El concejal don Antonio Martínez Alcalde expone que es un servicio muy importante para Villamalea.

La sra. Alcaldesa expone que prima la propuesta menor.



Ayuntamiento de Villamalea  
Provincia de Albacete

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la sra. Alcaldesa procedió a levantar la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo cual, yo el Secretario, doy fé y certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA



EL SECRETARIO